

Resolución de 1 de julio de 2016, de la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, por la cual se convoca el Premio Mavi Dolç i Gastaldo a los trabajos audiovisuales sobre igualdad lingüística y plurilingüismo.

La vicerrectora de Estudios de Grau y Política Lingüística, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 1 de marzo de 2016, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad,

RESUELVE

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del Premio Mavi Dolç i Gastaldo a los trabajos audiovisuales sobre igualdad lingüística y fomento del plurilingüismo, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financiará a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València, orgánica 5060000000 del Servei de Política Lingüística, por un importe de 2.500€ para el ejercicio 2016. En el caso de agotarse este crédito, se podrá ampliar si el presupuesto del SPL lo permite.

Tercero

La convocatoria se publicará en la página web del Servei de Política Lingüística y en el DOCV.

Cuarto

Nombrar la Comisión de Valoración, formada por personal del Servei de Política Lingüística, de acuerdo con el anexo II.


Quinto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística

(Por delegación del rector DOCV 10.03.2016)


Isabel Vázquez Navarro



València, 1 de julio de 2016

ANEXO I

Premio Mavi Dolç i Gastaldo

a los trabajos audiovisuales sobre igualdad lingüística y fomento del plurilingüismo

Bases de la convocatoria

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de un Premio, dedicado a la profesora Mavi Dolç i Gastaldo, a trabajos audiovisuales que contribuyan a lograr la equiparación lingüística del valenciano y a promover los valores del plurilingüismo en todos los ámbitos, con especial atención a la docencia universitaria.

2. Candidatos y requisitos

Los equipos candidatos deben estar formados o al menos encabezados por estudiantes matriculados o personal en activo de la Universitat de València y de cualquier otra universidad integrada en la Xarxa Vives (www.vives.org).

3. Temas y géneros de los trabajos

Los géneros empleados en los trabajos son libres. Los temas también, siempre que tengan relación con el fomento del valenciano en orden al logro de la igualdad lingüística, especialmente en la docencia universitaria, y con la promoción del plurilingüismo. Las temáticas tratadas, sin ánimo exhaustivo, pueden ser: las ventajas de estudiar en valenciano y de aprenderlo, tanto a la hora de encontrar trabajo como de aprender otros idiomas; la necesidad que el personal docente y los trabajadores públicos dominen las dos lenguas oficiales y alguna lengua extranjera; las ventajas de dirigirse en valenciano a los desconocidos; los beneficios de pedir que nos hablen en valenciano para ayudarnos a aprenderlo; el hecho de que muchos nativos de otras lenguas aprenden el valenciano para integrarse laboral y socialmente; la superación de cualquier situación de discriminación lingüística; la transmisión intergeneracional de la lengua; la utilidad del bilingüismo pasivo.

4. Características técnicas

- 4.1. Se aceptarán los trabajos grabados con cualquier dispositivo.
- 4.2. La duración de los trabajos debe estar entre 1 y 5 minutos.
- 4.3. El tamaño máximo será de 2 GB.
- 4.4. Los formatos aceptados son: MP4 (con códec de vídeo H.264 y audio AAC), MKV (con códec de vídeo H.264 y audio DTS, AC3 o AAC), AVI (con códec de vídeo DivX o Xvid y audio AC3 o MP3), WMV, MPEG-4, FLV, 3GP (con códec de vídeo MPEG-4 o H.263 y audio AMR-NB o AAC-LC).
- 4.5. La calidad de imagen, preferentemente, debe ser de 720p HD o 1080p HD (a 30 o 60 f/s), aun cuando también se admitirán definiciones menores (por ejemplo 480p, pero no inferiores) o mayores (4K [UDH] de 30 f/s).
- 4.6. La Comisión podrá excluir los trabajos en que una baja calidad técnica dificulte la interpretación de la temática propuesta.

5. Dotación económica

5.1. El premio está dotado con 2.000€.

5.2. La Comisión de Valoración podrá acordar la concesión de hasta cinco accésits con un máximo global de 500€, así como declarar el premio o los accésits desiertos si considera que los trabajos no reúnen la calidad necesaria o no se ajustan a las bases. La determinación de la dotación de los accésits se calculará dividiendo el máximo global de 500€ entre el número de accésits concedidos.

5.3. El Servei de Política Lingüística pagará el premio concedido a los ganadores, con la distribución que estos indiquen y con la retención de impuestos establecida por la legislación vigente.

6. Candidaturas

6.1. Se podrán presentar en cualquier momento entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV y el 30 de octubre de 2016.

6.2. La solicitud de participación en los premios se debe presentar, preferentemente, mediante el formulario disponible en la página www.spluv.es/premimavidolç, sin perjuicio de que se pueda presentar en cualquiera de los registros de la Universitat de València o en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Se deberá adjuntar:

- El trabajo que opta al premio, en cualquiera de los formatos aceptados.
- Currículums de los aspirantes.
- Justificantes que acrediten que al menos el líder del proyecto está matriculado o trabajando en la Universitat de València o en cualquier otra universidad de la Xarxa Vives.

7. Comisión de Valoración y criterios de valoración

7.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración compuesta por personal del SPL, de acuerdo con el anexo II.

7.2. Se valorará tanto la calidad del trabajo como la adecuación a los objetivos de la convocatoria.

7.3. El SPL podrá publicar los trabajos candidatos, previamente a la resolución del premio, para valorar el recibimiento del público y contribuir a orientar la decisión de la Comisión.

8. Resolución

8.1. El órgano encargado de resolver, a propuesta de la Comisión de Valoración, es la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, la cual podrá delegar la firma en el director del Servicio de Política Lingüística.

8.2. Contra sus resoluciones, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictare, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contador a partir del día siguiente a su publicación.

8.3. La resolución del Premio se comunicará de manera individualizada y se publicará en el tablero oficial de la Universitat de València como máximo un mes después de finalizar el plazo de presentación de candidaturas. Hasta la entrada en

funcionamiento del mencionado tablero, las resoluciones se publicarán en la página web del Servei de Política Lingüística.

9. Publicidad

Todos los actos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el tablero oficial de la Universitat de València o, en caso de no estar activo, en el tablón de anuncios del Servei de Política Lingüística y la página www.uv.es/spl.

10. Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Con la inscripción, los autores ceden al SPL los derechos de exposición y reproducción de los trabajos, tanto fragmentados como completos, para cualquier uso no venal, incluido el promocional.

10.2. El hecho de optar al premio comporta la aceptación total de estas bases, incluido el derecho del SPL de hacer públicos los trabajos en cualquier medio.

10.3. Estos premios son compatibles con cualquier otro premio o ayuda, siempre que no contradiga estas bases.

11. Tratamiento de datos personales

Los datos personales suministrados se incorporarán a las bases de datos que correspondan en función del contenido de la petición, todas ellas con titularidad de la Universitat de València, para la gestión y tramitación de las solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, se podrán ejercer ante ENTREU-Servei d'Informàtica (calle de Amadeu de Savoia, 4, 46010 València) mediante solicitud por escrito y adjuntando documento de identificación.

ANEXO II

Comisión de Valoración

Presidente

Joan Antoni Cebrian Molina, personal técnico del SPL

Secretario

Carles Plasencia Vilanova, personal técnico del SPL

Vocales

Ernest Anyó i Sanz, personal técnico del SPL

Rafael Ramos Armengol, personal técnico del SPL